

grana tanta e infimo precio a que han estado y corren,
sobre el labrador considerables perdidas, y el pueblo
se encuentra en la mas deplorable situacion.
A las Cienas de Dto. Sr. Subdelegado de Nuev
te y tres de indico. Abrid inserta en el boletin n.º 23, a con
do igualmente se contiene: Que este Ayuntamiento de su
tablimiento de Llobiano ha ochocientos veinte y tres, se
compone de D. Sr. Alcalde mayor D. Juan de Regido
dos, un Pro. Sindico, un Sindico Personero y dos Diputados.
Dos; De ellos dos son pp. ^{tos} uno de Regidos prebendado
confacultad o nombra. ^{ta} que usase su ducado
D. Antonio Chico de Llobiano, y otro q. igualmente es
de su propietario D. Antonio Maza Lorenco; los de
mas son reales q. se eligen conforme al M. Decreto
diez o noviembre ultimo: tiene cada uno la do-
tacion o renta y ocho d. son veinte y ocho marave
dis que perciben de Roy. De Dtos. Regidores cuatro
son incluso el pp. ^{to} prebendado del estado noble; y los
otros cuatro del estado q. ^{ant.} mediante el privilegio o y.
gora estable y. la ducacion por renta de officios por lo
que no hay ninguno en deposito: tiene tambien un
tano. cargo officio enagenado de la M. Corona es pro-
pio de D. Fran. Alvaroz Castellanos con la dota-
cion o quinquenta diez d. de Dtos. Roy., y dos por
tanos con diez d. ambos que perciben del mismo fondo
no puede darse de rentas dese. componerse por un
mo siempre han sido todos perpetuos no han tenido
numero fijo: En epocas anteriores algunos reuivian, y
que informes mas de treinta regidores perpetuos
y en el dia se encuentran quince officios enagenados y

